

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez el proceso Ejecutivo Rad. 2020-00018, indicándose que se allegó poder por parte del Fondo Nacional de Garantías. Sírvese proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós.

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 480

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2020-00018

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA

CESIONARIO: FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A

SUBROGADO: FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO

DEMANDADO: LUISA MANUELA GRANADA SALCEDO

Vista la constancia secretarial que antecede, se RECONOCE personería amplia y suficiente a la Dra. MARÍA DEL PILAR GIRALDO OSORIO, identificada con la CC. 30.292.966 y T.P No. 116.208 del C.S. de la J, para que actúe en representación del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A, en los términos del poder conferido; entidad a la que, mediante auto del 21 de abril de 2021, se le reconoció subrogación parcial, dentro del presente asunto.

Por secretaría del despacho envíese el link de acceso al expediente a la nueva apoderada del Fondo Nacional de Garantías S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Walter Maldonado Ospina'.
WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 004 Promiscuo Municipal

Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fba46711275cc0f7634e150f07f54182d10395e96f3023704e00ba53c8cdc26b**

Documento generado en 28/11/2022 03:12:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>